



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de enero de 2017

RES. OAyF N° 5 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 262/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de sesenta mil Recibos de Haberes”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGFH N° 2563/16 la Dirección General de Factor Humano solicitó la impresión de sesenta mil (60.000.-) formularios de recibos de haberes, de acuerdo al modelo que adjuntó (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el procedimiento pertinente y adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de cuarenta y tres mil ochocientos pesos (\$43.800,00) IVA incluido (fs. 10).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 11 y 14).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70 la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio presupuestario 2017 (fs. 12/13).

Que así las cosas, la Dirección General de Factor Humano -en su calidad de área requirente y técnica competente- prestó conformidad respecto de las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 10 (fs. 18).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7411/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó: “(...) esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 25/26).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 85/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de sesenta mil (60.000.-) formularios de recibos de haberes y autorizar el gasto por la suma total de cuarenta y tres mil ochocientos pesos (\$43.800,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 10.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por Resolución 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 85/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de sesenta mil (60.000.-) formularios de recibos de haberes.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de cuarenta y tres mil ochocientos pesos (\$43.800,00) IVA incluido, para la impresión de sesenta mil (60.000.-) formularios de recibos de haberes, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 10.

Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

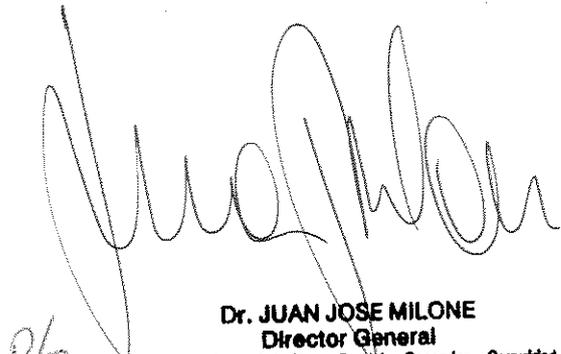


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 5 /2017


P/S
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

